



# UNAP

## ASAMBLEA UNIVERSITARIA TRANSITORIA

Ley N° 30220 – Ley Universitaria

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

### Resolución de Asamblea Universitaria Transitoria n° 013-2016-AUT-UNAP

Iquitos, 07 de junio de 2016

#### VISTO:

El Oficio N° 009-2016-CEU-UNAP, con la cual el Comité Electoral Universitario 2016, solicita realizar un cambio de fechas en el cronograma electoral.

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria Transitoria n° 011-2016-AUT-UNAP de fecha 26 de mayo del 2016, se aprueba el cronograma de elecciones de nuevas autoridades universitarias, de acuerdo a lo acordado en sesión extraordinaria del día 26 de mayo del 2016;

Que, por los considerandos expuestos en el documento de visto, donde se argumenta que la etapa del proceso resultarían cortos para el desarrollo y ejecución de un evento trascendental como la elección de nuevas autoridades universitarias. Atendiendo a este pedido, la Asamblea Universitaria Transitoria en sesión extraordinaria realizada el 07 de junio de 2016, acordó modificar el cronograma de elecciones de acuerdo a la propuesta del Comité Electoral, con las siguientes correcciones:

- Punto 11: Elección de estudiantes y docentes en sedes 25/06/2016
- Punto 12: Elección de estudiantes y docentes en Iquitos 03/07/2016
- Punto 14: Designación de nuevas autoridades 06/07/2016

Que, estando conforme al acta de sesión extraordinaria de Asamblea Universitaria Transitoria (AUT);y

De conformidad con lo que confiere la Ley N° 30220;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar** la modificación del cronograma de elecciones de nuevas autoridades universitarias, según el detalle siguiente:

#### CRONOGRAMA ELECTORAL UNIVERSITARIO

- Punto 11: Elección de estudiantes y docentes en sedes 25/06/2016
- Punto 12: Elección de estudiantes y docentes en Iquitos 03/07/2016
- Punto 14: Designación de nuevas autoridades 06/07/2016

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Comunicar** a la Superintendencia Nacional de la Educación Superior (SUNEDU) para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO.- Publicar** la presente resolución en la página WEB de la UNAP.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
**JULIO ARCE HIDALGO**  
Presidente



  
**ROLANDO DÍAZ PEREZ**  
Secretario

